

## Alcaldía

Expte: 10574/2024

El Sr. Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

Vista la Providencia de Alcaldía emitida con fecha 05 de Noviembre de 2.024, que literalmente establece:

#### “ PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

*-España ha sido golpeada por la peor DANA en lo que llevamos de siglo. Hasta el momento se contabilizan 214 víctimas mortales, 210 en la Comunidad Valenciana, tres en Castilla La*

*Mancha y una en Andalucía, una cifra aún provisional y que podría ser más elevada a tenor de las personas que permanecen en la actualidad no localizadas.*

*-Hay docenas de municipios inundados, carreteras y vías cortadas, puentes destrozados por la violencia de las aguas. Desde un primer momento se está trabajando sin descanso por parte de los bomberos, miembros de la UME y de las Fuerzas Armadas, agentes de la Policía Nacional, Policía Local, Guardias Civiles, las ONG, el Tercer Sector. Todos los movimientos ciudadanos se están volcando para ayudar a sus vecinos y vecinas en los pueblos y ciudades afectadas por esta tragedia.*

*-Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se han dirigido a las entidades locales para pedirles que, dados los problemas de logística y almacenamiento, se prioricen las donaciones económicas que están trabajando en las zonas más afectadas por la DANA.*

*-El Ayuntamiento de San Roque, al igual que ha sucedido con otras situaciones de emergencia, ha mostrado desde un principio su plena disposición a colaborar para ayudar a los vecinos y vecinas de los pueblos y ciudades afectadas por la DANA.*

*-Por ello, y atendiendo a las recomendaciones de la FEMP, vengo a disponer:*

**PRIMERO:** La tramitación del preceptivo expediente administrativo para la concesión de una ayuda económica por un importe de 20.000 euros para organizaciones que trabajan en zonas afectadas por la DANA en la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO:** La distribución de la partida de 20.000 euros en cuatro aportaciones de 5.000

euros cada una de ellas para las siguientes entidades que trabajan en zonas afectadas por la DANA en la Comunidad Valenciana.

**1.** Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a la Federación Española de Bancos de Alimentos (cuenta ES34 2100 6106 8813 0126 8072)

**2.** Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a Cruz Roja a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.

**3.** Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a la ONG Mensajeros de la Paz a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.

**4.** Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a la ONG Cáritas a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.”

Vista las razones de interés público, social, económico y humanitario.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Municipal con número 2024-0479 de fecha 05 de Noviembre de 2.024.

Vista la retención de créditos disponible con N° OPERACIÓN: 0/2024 – 220240024962, sobre Ayudas Económicas de atención social – Ayuda Económica para organizaciones que trabajan en zonas afectadas por la dana.



Por todo lo expuesto, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 231.00.489.00, por importe de veinte mil euros , (20.000 €)

**SEGUNDO.-** Aprobar la disposición del referido gasto a favor de:

- Ayuda de 5.000 euros a la Federación Española de Bancos de Alimentos con CIF.:G-82410432
- Ayuda de 5.000 euros a Cruz Roja con CIF:Q2866001G
- Ayuda de 5.000 euros a la ONG Mensajeros de la Paz con CIF:G-82040684
- Ayuda de 5.000 euros a la ONG Cáritas NIF:R2800560A

**TERCERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de:

-Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a la Federación Española de Bancos de Alimentos con CIF.:G-82410432 a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.

-Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a Cruz Roja con CIF:Q2866001G a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.

-Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a la ONG Mensajeros de la Paz con CIF:G-82040684 a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.

-Ayuda de 5.000 euros mediante transferencia bancaria a la ONG Cáritas NIF:R2800560A a una de las cuentas de la relación de entidades bancarias aportada en un documento PDF incorporado a este mismo expediente.

**CUARTO.-** Háganse las notificaciones pertinentes a las partes, al departamento de Participación Ciudadana, Tesorería e Intervención, para su fiscalización.

**QUINTO.-** Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

